



El progreso
es de todos

Mincomercio



CONSEJO TÉCNICO DE LA
CONTADURÍA PÚBLICA

CTCP-10-00237-2019

Bogotá, D.C.,

Señora

ISABELA CABRERA

contactenos@sic.gov.co

Asunto: Consulta 1-2019-005353

REFERENCIA:

Fecha de Radicado:	21 de 02 de 2019
Entidad de Origen:	Consejo Técnico de la Contaduría Pública
Nº de Radicación CTCP:	2019-189-CONSULTA
Código referencia:	O-6-960
Tema:	De quién debe ser el software contable en una PH

El Consejo Técnico de la Contaduría Pública (CTCP) en su carácter de Organismo de Normalización Técnica de Normas de Contabilidad, de Información Financiera y de Aseguramiento de la Información, de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto Único 2420 de 2015, modificado por los Decretos 2496 de 2015, 2101, 2131 y 2132 de 2016, 2170 de 2017 y 2483 de 2018, en los cuales se faculta al CTCP para resolver las inquietudes que se formulen en desarrollo de la adecuada aplicación de los marcos técnicos normativos de las normas de información financiera y de aseguramiento de la información, y el numeral tercero del Artículo 33 de la Ley 43 de 1990, que señala como una de sus funciones el de servir de órgano asesor y consultor del Estado y de los particulares en todos los aspectos técnicos relacionados con el desarrollo y el ejercicio de la profesión, procede a dar respuesta a una consulta en los siguientes términos.

RESUMEN

Muchos entes económicos contratan con personal y software externo los servicios contables, sin embargo es necesario que los libros contables y los soportes de la contabilidad reposen en la dirección principal donde realiza las operaciones el ente económico. Si la PH cuenta con recursos económicos, sería más factible que la PH contara con licencias para manejar el software contable, independientemente que se contraten los servicios de un contador externo para llevar la contabilidad.

Nit. 830115297-6

Calle 28 N° 13A -15 / Bogotá, Colombia

Conmutador (571) 6067676

www.mincit.gov.co

GD-FM-009.v17



21



El progreso
es de todos

Mincomercio



CONSEJO TÉCNICO DE LA
CONTADURÍA PÚBLICA

CONSULTA (TEXTUAL)

Es conveniente, sano, que la contabilidad del Conjunto Residencial, esté en el programa de propiedad del contador del mismo conjunto residencial.

Qué pasaría que el señor contador se muera, se enferme gravemente, que no pueda hablar o simplemente no quiera entregar en cualquier circunstancia? Si nadie conoce la clave?

CONSIDERACIONES Y RESPUESTA

Dentro del carácter ya indicado, las respuestas del CTCP son de naturaleza general y abstracta, dado que su misión no consiste en resolver problemas específicos que correspondan a un caso particular.

Muchos entes económicos contratan con personal y software externo los servicios contables, sin embargo es necesario que los libros contables y los soportes de la contabilidad reposen en la dirección principal donde realiza las operaciones el ente económico.

Teniendo en cuenta los posibles riesgos que menciona la consultante, si la Propiedad Horizontal cuenta con recursos económicos, sería más factible que la Propiedad Horizontal contara con licencias para manejar el software contable, independientemente que se contraten los servicios de un contador externo para llevar la contabilidad.

En los términos anteriores se absuelve la consulta, indicando que para hacerlo, este organismo se ciñó a la información presentada por el consultante y los efectos de este escrito son los previstos por el artículo 28 de la Ley 1755 de 2015, los conceptos emitidos por las autoridades como respuestas a peticiones realizadas en ejercicio del derecho a formular consultas no serán de obligatorio cumplimiento o ejecución.

Cordialmente,

LEONARDO VARÓN GARCÍA
Consejero CTCP

Proyectó: María Amparo Pachón Pachón
Consejero Ponente: Leonardo Varón García
Revisó y aprobó: Leonardo Varón García, Wilmar Franco Franco, Gabriel Gaitán León, Luis Henry Moya Moreno.

Nit. 830115297-6

Calle 28 N° 13A -15 / Bogotá, Colombia

Conmutador (571) 6067676

www.mincif.gov.co



El progreso
es de todos

Mincomercio

CONSEJO TECNICO DE LA CONTADURÍA PÚBLICA

Bogotá D.C., 5 de Abril de 2019

No. Radicación entrada:

1-2019-005353



2-2019-009004

Doctor

OSCAR EDUARDO FUENTES PEÑA

Director General

contactenos@sic.gov.co

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CALLE 96 NO 9 A - 21

BOGOTA

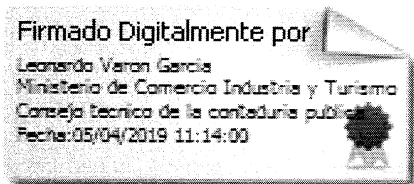
CUNDINAMARCA

Asunto: Consulta 2019-189

Buenos días

Damos respuesta a su consulta 2019-189

Cordialmente;



LEONARDO VARON GARCIA

CONSEJERO

Folios: 1

Anexos: 1

Anexo: 2019-189 De quién debe ser el software contable en una PH env LVG WFF.pdf

COPIAEX ISABELA CABRERA

Calle 28 N° 13A -15 / Bogotá, Colombia

Código Postal 110311 - Nit. 830115297-6

Conmutador (571) 6067676 – Línea Gratuita 01 8000 958283

Email: info@mincit.gov.co

www.mincit.gov.co



ED-FIM-009 v2.0



El progreso
es de todos

Mincomercio

CONSEJO TECNICO DE LA CONTADURÍA PÚBLICA

T: ISABELA CABRERA
CONTACTENOS@SIC.GOV.CO

Revisó: MARIA AMPARO PACHON PACHON-CONT

Aprobó: LEONARDO VARON GARCIA

Calle 28 N° 13A -15 / Bogotá, Colombia

Código Postal 110311 - Nit. 830115297-6

Conmutador (571) 6067676 – Línea Gratuita 01 8000 958283

Email: info@mincit.gov.co

www.mincit.gov.co



GD-EM-009.v20